

	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 5

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA Por medio de la cual se imparten instrucciones relativas a la herramienta financiera para la simulación del posible monto pensional.

PROPÓSITO: Incluir en la metodología de cálculo de la rentabilidad empleada para la estimación del posible monto de pensión, factores prospectivos que permitan incorporar posibles escenarios futuros de estrés y volatilidad, combinando así un enfoque histórico y prospectivo.

PLAZO PARA COMENTARIOS: Hasta la 1:00 p.m. del lunes 25 de septiembre de 2023.

REMISIÓN DE COMENTARIOS: Por favor diligenciar la proforma adjunta “MATRIZ PARA COMENTARIOS EXTERNOS - PUBLICACION WEB”.

La proforma en formato Word puede ser radicada vía e-mail por medio del correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co. En el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2023006518

POR ESCRITO A: Subdirectora de Regulación, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de Circular Externa**

CIRCULAR EXTERNA DE 2023

()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL
RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD**Referencia: Instrucciones relativas a la herramienta financiera para la
simulación del posible monto pensional**

Apreciados señores:

Como es de su conocimiento, las administradoras del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad - RAIS deben poner a disposición de los consumidores herramientas financieras que les permitan conocer estimaciones preliminares del posible monto de su pensión. Esto con el propósito de suministrar información transparente y relevante al consumidor financiero.

Bajo este contexto, la Superintendencia Financiera de Colombia considera necesario modificar las instrucciones relativas a las herramientas financieras implementadas para realizar simulaciones pensionales. El objetivo de esta modificación es incluir en la metodología de cálculo de la rentabilidad empleada para la estimación del posible monto de pensión, factores prospectivos que permitan incorporar posibles escenarios futuros de estrés y volatilidad, combinando así un enfoque histórico y prospectivo.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las facultades legales establecidas en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el numeral 5 del artículo 2.6.10.1.3., en el artículo 2.6.10.4.3. y en el numeral 4 del artículo 11.2.1.4.2. del Decreto 2555 de 2010, esta Entidad imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA. Modificar el subnumeral 3.4.9.1.2. del Capítulo I del Título III de la Parte 1 de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia con el propósito de ajustar las instrucciones relativas al parámetro de rentabilidad a utilizar en las herramientas financieras implementadas para realizar las simulaciones pensionales.

SEGUNDA. Modificar el subnumeral 3.4.9.1.13. del Capítulo I del Título III de la Parte 1 de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia con el objetivo de señalar los lineamientos aplicables para que la herramienta financiera simule el monto pensional sin negociación del bono pensional, en los casos en que el afiliado decide pensionarse antes de la fecha de redención de dicho bono.

TERCERA. Vigencia: Las instrucciones de la presente circular entrarán en vigencia en los siguientes términos:

3.1. La instrucción Primera rige a partir de la publicación de la presente Circular.

3.2. La primera remisión de las simulaciones para el cálculo del componente prospectivo debe realizarse con información con corte al 31 de agosto de 2023 y ser enviada por las administradoras del RAIS a más tardar el 27 de septiembre de 2023.

Circular Externa de

Esta Superintendencia calculará la mediana de las simulaciones de cada tipo de fondo y publicará el valor del componente prospectivo a más tardar el 29 de septiembre de 2023.

Las administradoras deben actualizar el parámetro de rentabilidad en sus herramientas financieras a más tardar el 1 de octubre de 2023.

3.3. La instrucción Segunda rige a partir del 1 de enero de 2024.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

CÉSAR FERRARI Ph.D.
Superintendente Financiero
50000